



EXPEDIENTE: IEEQ/JDC/002/2026-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veinticuatro minutos del **veintiséis de febrero** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticinco de febrero** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JDC/002/2026-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis.¹

VISTA la copia certificada de la cédula de notificación electrónica y de la sentencia emitida el dieciocho de febrero por el Pleno de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, recaída en el juicio general ST-JG-8/2026 y acumulados, relativo al expediente IEEQ/PES/005/2025-D²; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Glosa. Se ordena glosar la documentación de la cuenta a los autos del expediente en que se actúa, la cual obra en veintidós fojas con texto por ambos lados, más certificación, a fin de que obre como en derecho corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Reservándose esta autoridad administrativa electoral proveer lo que en derecho corresponda, una vez que la autoridad jurisdiccional informe sobre la firmeza de la sentencia en comento. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² Notificada a este Instituto el diecinueve de febrero mediante la cuenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el diecinueve de febrero, y recibida en el acuerdo emitido el veinticuatro de febrero dentro del expediente IEEQ/PES/005/2025-D, mismo en el que se ordenó glosar al presente expediente un ejemplar de la sentencia antes referida.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Instituto.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.